



Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente A.C.  
Registro definitivo RENIECYT No 1700205 a cargo del CONACYT

Programa especial para el  
restablecimiento de las  
actividades presenciales y no  
presenciales

## Contenido

I.	Presentación_____	3
II.	Objetivos_____	3
III.	Lineamientos generales para la comunidad universitaria_____	4
IV.	Lineamientos generales para los titulares de la institución_____	5
V.	Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad académica_____	6
VI.	Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad administrativa_____	7
VII.	Lineamientos de seguridad sanitaria en espacios de confluencia e interacción de los estudiantes, académicos y administrativos con público en genera_____	9
VIII.	Procedimientos específicos_____	10
IX.	Marco normativo y documental de referencia_____	12

## **I. Presentación**

El Centro de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo Docente CENID A.C. establece en este documento los Lineamientos Generales del programa especial para el restablecimiento de las actividades presenciales y no presenciales en las aulas, oficinas y demás espacios académicos y administrativos de la institución.

Los lineamientos para la seguridad sanitaria que contiene este documento se refieren a acciones que se llevarán a cabo en el futuro inmediato.

Los tiempos actuales exigen un comportamiento social y en la cultura humana; que requieren cambios profundos en la sociedad, y las instituciones de educación estamos convocadas a replantear el propósito y sentido de las funciones sociales que realizamos para contribuir a ese respeto.

Una nueva normalidad asegure y preserve el bienestar y el óptimo desempeño de todas las instituciones de educación; asimismo, para continuar impulsando el desarrollo y la innovación permanente de las actividades sustantivas que son inherentes a nuestra institución.

Se trata ahora de lograr que todos estemos protegidos y cuidemos de nosotros y de nuestras familias, aceptando nuestra corresponsabilidad en el cuidado de la salud y de la seguridad de los demás y de los ambientes internos y externos en los que desempeñamos nuestro quehacer académico y laboral, reforzando nuestro sentido de pertenencia institucional, así como la pertinencia social del quehacer educativo.

Es un tiempo para promover del cuidado de la salud y la seguridad de las personas, de la convivencia de los estudiantes, del cuidado de los espacios y recintos, y del medio ambiente natural y social que nos rodea.

La crisis sanitaria nos hace a consolidar nuevas formas de cumplir con nuestra tarea de educar a las nuevas generaciones; y en ello debemos aprovechar la tecnología para favorecer la calidad, la equidad y la inclusión social en la educación. De manera especial debemos reconocer la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos por contribuir al desarrollo de las comunidades sociales que, ahora más que nunca, requieren del trabajo solidario y comprometido de la comunidad académica y científica de nuestra institución. En estos compromisos estamos involucrados todos.

## **II. Objetivos**

El objetivo general de estos Lineamientos es orientar a la comunidad estudiantil, académica y administrativa, para propiciar un retorno gradual, cauto y seguro, en congruencia con las disposiciones emitidas por las autoridades federal y estatal en materia de Salud y Educación Pública respecto a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

En concordancia con lo que señale el semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria, el del estado de Baja California y el de nuestra institución, el retorno a las actividades académicas y administrativas presenciales se llevará a cabo de manera progresiva, adoptando un conjunto de medidas preventivas que den prioridad al cuidado de la salud e integridad de quienes conformamos la comunidad de la institución, las cuales serán también de impacto para las familias y su entorno social.

El retorno gradual se deberá realizar con respeto a los derechos laborales y estudiantiles, cuidando de manera especial a las personas vulnerables ante la enfermedad de COVID-19. Nos encontramos en tiempos donde debemos priorizar el privilegio a la salud y la vida, la solidaridad con todos y la no discriminación de nadie.

La reanudación efectiva y eficiente de las actividades académicas y administrativas en las nuevas condiciones sólo se logrará con la participación de toda la comunidad de esta institución, así como del trabajo coordinado de las autoridades y funcionarios en todos los niveles de la estructura institucional. Todas las entidades académicas y administrativas realizarán sus actividades observando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento, ajustando su aplicación a las necesidades y particularidades de su infraestructura y de sus ambientes internos de trabajo académico y administrativo.

### **III. Lineamientos generales para la comunidad universitaria**

La reanudación de las actividades presenciales en el CENID requiere que todos los estudiantes, académicos y administrativos adopten un comportamiento saludable al retornar a las actividades presenciales dentro de los espacios de la institución.

Con el propósito de reducir el riesgo de propagar la COVID-19, la comunidad de esta institución observarán las siguientes prácticas seguras de comportamiento.

1. Acceder a las instalaciones de la institución a través del filtro sanitario establecido para tal fin, atendiendo los horarios y días escalonados que establezca la institución para evitar los congestionamientos a la hora de la entrada.
2. Respetar el distanciamiento social al ingresar por el filtro sanitario, permaneciendo al menos a metro y medio de distancia de las otras personas.
3. Respetar el distanciamiento social al interior de las instalaciones cuando se permanezca en un espacio compartido (oficinas, cubículos, etc.).
4. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos, o usar un desinfectante de manos a base de 70% de alcohol cuando no se disponga de agua y jabón.
5. Practicar el estornudo de etiqueta.
6. Usar obligatoriamente un cubre bocas.
7. No tocarse los ojos, la nariz y la boca.
8. Emplear formas de saludo que no impliquen el contacto físico.

9. Limpiar y desinfectar continuamente los objetos o superficies de uso personal que se tocan con frecuencia.
10. Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas o gorras.
11. No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual.
12. Evitar, en su caso, el uso de elevadores. El uso de estos estará reservado preferentemente para la utilización de personas con discapacidad o adultos mayores.
13. Quedarse en casa si presentan signos de enfermedad respiratoria y notificar a su superior jerárquico (trabajadores) o autoridad académica (estudiantes), y acudir a la instancia de salud que corresponda.
14. Consultar continuamente el portal <http://www.cenid.org/plandecontingencia.php> para enterarse y conocer los avisos oficiales, medidas preventivas y acciones inmediatas dirigidas a estudiantes, personal académico, administrativo, técnico y manual, autoridades y funcionarios de la institución.

Estudiantes, personal académico, trabajadores, autoridades, e incluso los visitantes externos, estarán obligados a proseguir con las mencionadas prácticas de higiene y prevención al momento de ingresar y permanecer dentro de las instalaciones de la institución. Se sugiere realizar estas prácticas incluso fuera de las instalaciones de la institución, como ejemplo para el resto de la sociedad.

#### **IV. Lineamientos generales para los titulares de la institución**

La aplicación de los lineamientos para el retorno seguro a las actividades escolares será coordinada y supervisada por el Titular de la institución, con el apoyo de sus administradores y de las Unidades Internas de Gestión Integral del Riesgo (UI-GIR). El titular de la institución tendrá a cargo el cumplimiento de las tareas y actividades siguientes:

1. Apoyar y supervisar el proceso de sanitización (limpieza y desinfección) que será realizado en sus instalaciones y espacios de trabajo de manera previa al reinicio de las actividades presenciales.
2. Supervisar que en todos los espacios de trabajo académico, administrativo y áreas laborales se adopten las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias indicadas en este documento.
3. Elaborar de manera previa al retorno a las actividades, una propuesta de acciones internas a instrumentar para llevar a cabo el restablecimiento, en condiciones seguras, de las actividades y el trabajo presencial en la institución y administrativos de su entidad o dependencia.
4. Instalar, como política de control de acceso, filtros sanitarios al ingreso de las instalaciones para verificar el uso de cubre bocas y toma de temperatura, así como proporcionar gel antibacterial y orientación sobre las medidas sanitarias y preventivas

indicadas por las autoridades de salud. Al respecto, definir preferentemente un solo acceso a las instalaciones. Los lineamientos específicos para la instalación y operación de filtros sanitarios pueden consultarse en la sección VIII.A de este documento.

5. Supervisar el funcionamiento de los filtros sanitarios y en la orientación que se proporcione a las personas con fiebre o antecedente de contacto reciente con enfermos de Covid 19, con la finalidad de que acudan al servicio médico correspondiente.

6. Informar a la comunidad sobre los protocolos de ingreso a las instalaciones, así como de las medidas de seguridad e higiene.

7. Asegurar la menor cantidad posible de personas reunidas en los espacios escolares, académicos o administrativos cuando las reuniones presenciales sean indispensables, preservando el cuidado de la sana distancia. En esos casos se cuidará la limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.

8. Analizar las condiciones de sus espacios de trabajo para determinar su capacidad de aforo conservando la sana distancia: cubículos, oficina, etcétera. En caso necesario se puede considerar la instalación de marcas o señalizaciones para asegurar la distancia mínima de seguridad.

9. Implementar medidas para reducir la densidad humana en áreas comunes como escaleras, pasillos y elevadores mediante señalizaciones o marcas para su uso, determinando en lo posible el sentido de la circulación, así como las entradas y salidas.

10. Asegurar la limpieza de los espacios de trabajo, ubicando las áreas de uso continuo a las que haya que atender con mayor frecuencia.

11. Prever que exista un adecuado suministro de agua, de insumos de limpieza y de los recursos necesarios para mantener la higiene de los espacios y la salud de la comunidad.

12. Ajustar la propuesta de acciones internas en caso de requieran modificarse en atención a las disposiciones emitidas por la institución o por las autoridades sanitarias y educativas del país o del estado del Baja California, en seguimiento a la evolución de la pandemia y de la contingencia sanitaria.

13. Desplegar una estrategia de comunicación interna dirigida a la comunidad de la institución, informando sobre las medidas sanitarias adoptadas para la reapertura y continuidad de las actividades presenciales, así como las medidas académicas que se hayan acordado internamente en seguimiento a los lineamientos institucionales.

## **V. Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad académica**

La reapertura de las actividades académicas presenciales se realizará cuando existan condiciones saludables y seguras a indicación de las autoridades sanitarias y educativas; es decir, cuando el semáforo del Sistema Nacional de Alerta Sanitaria se encuentre en color verde para el Estado de Baja California.

La fecha para el retorno a las actividades presenciales se informará oportunamente a la comunidad de la institución. Mientras tanto, en respuesta a la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, mantendremos la continuidad de la actividad docente de manera no presencial tal como lo marca nuestra modalidad de educación “No escolarizada”.

En función de lo anterior, así como de la fecha que se defina para el retorno seguro a las actividades presenciales, se establecen a continuación los lineamientos y medidas para el trabajo académico, aplicando lo procedente para concluir el semestre actual, o para el inicio y desarrollo del próximo período escolar.

1. Es importante que desde hoy y hasta la puesta del semáforo de alerta sanitaria en luz verde en el estado de Baja California, la actividad de los directivos académicos, se concentren en planear una reapertura segura, gradual y ordenada del quehacer académico acorde con la naturaleza de sus programas educativos; esto tanto para la conclusión de los cursos del semestre actual como para el inicio del nuevo período escolar.
2. Dentro de las instalaciones deberá conservarse la sana distancia colocando los mesa bancos o pupitres a una distancia mínima de 1.5 metros entre ellos.
3. Hasta nuevas disposiciones, se evitará la celebración de eventos masivos al interior o al exterior de las instalaciones.
4. La forma en que se desarrollará el trabajo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, no será la misma; deberán hacerse adecuaciones a la organización, la operación y los procedimientos, buscando proteger a la comunidad en primera instancia y lograr avances en los objetivos y metas académicas.
5. Programar el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura atendiendo los lineamientos preventivos establecidos.
6. Aprovechar la capacidad científica y técnica para aplicarla en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación relacionados con la pandemia de COVID-19.
7. En la medida de lo posible y asegurando la salud e integridad de los estudiantes, académicos e investigadores, dar continuidad a las acciones de vinculación y extensión de los servicios en beneficio de la sociedad local y contribuir a la reactivación económica regional.
8. Es responsabilidad de la comunidad de la institución cumplir con los lineamientos institucionales en la realización de las actividades académicas para preservar la salud.

## **VI. Lineamientos para la seguridad sanitaria en la actividad administrativa**

El Semáforo CENID para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales tiene el propósito de establecer los criterios generales para el retorno responsable y seguro a las actividades laborales, en estricto apego a las medidas emitidas por las autoridades federales y estatales en materia de salud y educación, teniendo como

prioridad privilegiar la salud e integridad de quienes conformamos la comunidad de la institución; en ese contexto, en la siguiente semaforización se detalla por niveles de alerta las modalidades de trabajo:

<b>Semáforo CENID para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales</b>				
	<b>Nivel de Riesgo</b>			
	<b>Máximo</b>	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
Académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>
Autoridades, Funcionarios, Confianza, Eventual y Administrativo, Técnico y Manual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades laborales esenciales en jornadas flexibles y multimodales.</li> <li>• Trabajo a distancia o vía remota.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades laborales esenciales en jornadas flexibles y multimodales.</li> <li>• Personal con actividades no esenciales, solo el indispensable en jornadas flexibles y multimodales.</li> <li>• Trabajo a distancia o vía remota.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad regular presencial.</li> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad regular presencial.</li> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>
Grupo de riesgo: personas de 60 años o más, trabajadoras embarazadas y quienes presenten un padecimiento crónico-degenerativo y demás determinadas por autoridades sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza trabajo a distancia o vía remota.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza trabajo a distancia o vía remota.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza labores en jornadas flexibles y multimodales.</li> <li>• Trabajo a distancia o vía remota</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad regular presencial.</li> <li>• A distancia o vía remota</li> </ul>

1. Ante requerimientos institucionales emergentes y extraordinarios para la atención de actividades esenciales institucionales asistirá el personal mínimo indispensable que determine el titular de la institución.
2. Se deberá privilegiar la realización de trámites administrativos de manera remota, en la medida de las posibilidades.
3. El titular de la institución determinará el personal y las jornadas multimodales necesarias para la atención de trámites presenciales que sean esenciales o prioritarios, observando las medidas sanitarias establecidas.
4. Deberá evitarse compartir entre los trabajadores, objetos como equipo de cómputo, lápices, plumas, dispositivos electrónicos, etcétera.



5. Abstenerse de llevar a menores de edad a los espacios de trabajo, para su protección.
6. Solo en los casos justificados se permitirán visitas a las oficinas, para lo cual se deberá llevar un control y exigirse el cumplimiento de las medidas en materia de higiene, sana distancia y uso obligado de cubrebocas, que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.
7. En espacios cerrados o de mayor concentración de personal, además de preservar la sana distancia, se favorecerá la ventilación natural en caso de ser posible.
8. Deberán restringirse al mínimo indispensable los viajes.
9. Para el caso del personal que por sus funciones se encuentra en ventanillas de atención al público, además del cubrebocas obligatorio, podrán emplearse elementos de separación física, como mamparas de acrílico transparente materiales similares.
10. Con respecto a las jornadas laborales y el trabajo administrativo:
11. Prevalecerán esquemas de trabajo multimodales con horarios escalonados y flexibles de entrada y salida, a fin de facilitar la sana distancia al interior de los espacios de trabajo.
12. Los referidos esquemas, establecidos con base a las necesidades institucionales, deberán notificarse a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) a través del formato Reporte en línea de plantilla de personal para el retorno a labores, que estará a disposición en el portal institucional DGRH para su actualización y seguimiento.
13. El personal que se encuentre dentro del grupo considerado de riesgo, continuará con esquemas de trabajo vía remota conforme a los lineamientos institucionales y las disposiciones de las autoridades federales y estatales; manteniendo informada a la DGRH.
14. La exención de registro de asistencia del personal, se mantendrá hasta nuevo aviso oficial; sin embargo, el titular académico continuarán con el control interno de asistencia, reportando las inasistencias o los justificantes correspondientes ante la DGRH.
15. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el trabajo y las reuniones a distancia y en línea entre el personal. Las anteriores medidas se aplicarán en función del nivel de riesgo que señale el Semáforo CENID para el retorno responsable y seguro del personal a las actividades institucionales de conformidad a las respectivas disposiciones federales y estatales.

## **VII. Lineamientos de seguridad sanitaria en espacios de confluencia e interacción de los estudiantes, académicos y administrativos con público en genera**

1. La Dirección General de Comunicación de la institución continuará el despliegue de la comunicación dirigida a la comunidad estudiantil, académica y a la sociedad, informando acerca de los Lineamientos Generales para el retorno seguro a las actividades presenciales, así como sobre la evolución de la pandemia, utilizando todos los medios a su disposición.
2. La Secretaría de Administración y Finanzas proveerá los insumos requeridos en los filtros sanitarios; como insumos de uso cotidiano como gel antibacterial y jabón.

3. La Secretaría Académica, en caso necesario, modificará y comunicará los acuerdos institucionales para el desarrollo de las actividades académicas; las disposiciones generales para abreviar la permanencia en las instalaciones de la institución. Promoverá y facilitará la realización de trámites escolares y administrativos en línea o vía remota. En caso de fuerza mayor, flexibilizará los procesos y los calendarios para las evaluaciones educativas; decidirá sobre la agilización de los procesos y trámites de egreso; y establecerá disposiciones sanitarias extraordinarias o específicas para proteger a los estudiantes de nuevo ingreso.

4. La Dirección General, realizará la gestión institucional necesaria para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la plataforma tecnológica del CENID y su servicio de telecomunicaciones.

## **VIII. Procedimientos específicos**

### **A. Procedimiento para la instalación y operación de filtros sanitarios**

Los filtros sanitarios tienen la finalidad de verificar el uso de cubrebocas y toma de temperatura, proporcionar gel antibacterial, así como orientar sobre las medidas sanitarias preventivas indicadas por las autoridades de salud, previniendo el acceso de personas con infección respiratoria o sospechosas de padecer COVID 19.

El procedimiento a seguir para la instalación y operación óptima del filtro sanitario en el acceso a la institución:

1. Confirmar los puntos de acceso que ya han sido determinados por cada titular de entidad o dependencia, así como los espacios identificados para la instalación y operación del o de los filtros sanitarios.
2. Realizar una planeación que evite aglomeraciones al ingreso a la institución y permita canalizar ágilmente a los usuarios. El acceso de las personas a través del filtro deberá ser organizado de manera escalonada, manteniendo la "Sana Distancia". Para ello, se sugiere demarcar con cinta adherible plástica una cruz en el piso cada 1.5 metros, identificándose así la distancia reglamentaria.
3. Instalar adecuadamente el mobiliario y el equipo del filtro sanitario tomando en cuenta los puntos mencionados en el apartado anterior.
4. Se capacitará de manera previa a la reincorporación de actividades presenciales, al personal que opere los filtros sanitarios. Dicha capacitación podrá ser organizada vía remota o a través de material videográfico.
5. Al ingreso de cada visitante, el personal del filtro sanitario le proporcionará gel antibacterial y también medirá su temperatura corporal utilizando el termómetro láser.
6. Las personas podrán ingresar a las instalaciones universitarias cuando su temperatura corporal no rebase los 37.6 grados y no presenten los siguientes síntomas: dolor de

cabeza, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, abundante secreción nasal y dolores musculares.

7. En el supuesto de que la persona que desea ingresar a instalaciones universitarias presente uno o más síntomas relacionados con la COVID-19, o que su temperatura corporal supere los 37.6°C, se deberá actuar de la manera siguiente:

a) No se le permitirá el acceso a las instalaciones universitarias y se le invitará a dirigirse a la instancia de salud que le corresponda.

b) Se anotará el hecho en la bitácora de registro y se informará al titular de la institución para documentar el incidente.

8. Los filtros sanitarios deberán contar con un directorio de contactos de centros de salud, proporcionado por la Dirección General, a fin de canalizar los casos en que se sospeche contagio.

9. Al término de cada turno, el personal deberá desinfectar su área y el material de trabajo. También deberá entregar el reporte del turno.

10. El Titular institución concentrará la información de lo acontecido y notificará semanalmente.

11. En los filtros sanitarios habrá un bote de basura con bolsa para desecho del material utilizado por los operadores de los filtros sanitarios.

12. Es fundamental mantener informada a la comunidad acerca de la operación y funcionamiento del filtro sanitario, concientizando sobre su importancia, así como de la actuación respetuosa y responsable de las personas ante el establecimiento y funcionamiento de tales medidas preventivas.

### **Insumos**

1. El filtro deberá contar con los siguientes insumos:

- Gel antibacterial con su dispensador.
- Termómetro infra-rojo.
- Careta (uno por persona).
- Cubrebocas (dos por día y por turno) por el tiempo que dure la instalación de filtros.
- Guantes desechables (dos pares por día, por turno) por el tiempo que dure la instalación de filtros.
- Cinta adherible plástica para delimitación franjeado amarillo y negro (material para la delimitación visual en piso, considerando la Sana Distancia de 1.5 metros previo acceso al filtro).
- Cinta plástica de acordonamiento (amarilla con leyenda de “cuidado” o “precaución”
- Carteles o pendones que informen a la comunidad sobre los protocolos de ingreso a las instalaciones.
- Bitácora para registro de lo acontecido durante la operación del filtro sanitario.

## **B. Recomendaciones para el cuidado de la limpieza de los recintos de la institución**

Una de actividades importantes para la prevención del riesgo es la de asegurar la limpieza y el saneamiento cotidiano de los recintos de la institución, especialmente de aquellos espacios que por su naturaleza, representan áreas de uso frecuente a partir del despliegue, aún con el distanciamiento social, de la actividad propia de los estudiantes, académicos y administrativos en sus lugares de estudio o de trabajo.

Reducir el riesgo a la COVID-19 al limpiar y sanitizar, es una parte importante de la reapertura de los espacios de la institución, tarea que requerirá de la concientización y la colaboración de todos los de los estudiantes, académicos y administrativos. En nuestra institución, las tareas cotidianas de limpieza y saneamiento de los espacios de la institución están asignadas a personal específico, bajo la supervisión de los administradores y directores de la institución. No obstante, todos los estudiantes, académicos, investigadores, trabajadores y funcionarios, tenemos la responsabilidad de garantizar que nuestras comunidades sean lo más confortables, saludables e higiénicas; todos debemos coadyuvar al uso cuidadoso de los recintos de la institución.

## **C. La sana distancia.**

La sana distancia comprende dos vertientes:

1. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa! y
2. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal, así como la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante las niveles máximo, alto y medio, para lo cual se sugiere establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):

- Evitar el hacinamiento en espacios.
- La posibilidad de establecer horarios alternados para baños, horas de comida y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

## **IX. Marco normativo y documental de referencia.**

De manera enunciativa y no limitativa, se citan a continuación leyes, instrumentos normativos y documentos que sustentan y fundamentan los presentes lineamientos.

### **Disposiciones Federales**

- I. Ley Federal del Trabajo, artículos 132, fracción XVI y 134, fracción II.
- II. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- III. NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
- IV. Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID- 19); D.O.F. 24 de marzo de 2020.
- V. Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 Versión 2020.3.27 [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento\\_Espacio\\_Cerrado\\_27032020.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf)
- VI. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV-2;” D.O.F. 31 de marzo de 2020;
- VII. Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; D.O.F., 21 de abril de 2020.
- VIII. Guía de Acción para los Centros de Trabajo ante el COVID 19 de fecha 1 de abril de 2020; STPS.
- IX. Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades Sociales, Educativas y Económicas así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, mismo que fue modificado el 15 de mayo de 2020 D.O.F.
- X. Lineamientos de Acción Covid-19; Instituciones Públicas de Educación Superior; Secretaría de Educación Pública; Subsecretaría de Educación Superior.
- XI. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Gobierno de México. [file:///C:/Users/fgbar/OneDrive/Documentos/Protocolo%20Regreso%20Actividades/Lineamientos técnicos%20de Seguridad Sanitaria Federal.pdf](file:///C:/Users/fgbar/OneDrive/Documentos/Protocolo%20Regreso%20Actividades/Lineamientos_técnicos%20de_Seguridad_Sanitaria_Federal.pdf)
- XII. Acuerdo por el qué se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. D.O.F. 29 de mayo de 2020 XIII. Regreso a Clases en la Nueva Normalidad de la SEP, publicado el 29 de mayo. [https://www.fimpes.org.mx/covid19/images/banners/doctos/regreso\\_clases\\_29052020.pdf](https://www.fimpes.org.mx/covid19/images/banners/doctos/regreso_clases_29052020.pdf)

**Dr. Francisco Santillán Campos**  
**DIRECCIÓN GENERAL**